



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 18 de junio del 2024.



VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de junio del 2024, el pedido del Sr. Jorge Vidal Obispo Huapaya, alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, la Carta N° 022-CCC/-2024, expediente N° 3707 de fecha 11 de junio del 2024 presentado por la Presidenta de la Comunidad Campesina de Cucuya, respecto del apoyo económico de 800 soles para la celebración del día del Padre en la Comunidad Campesina de Cucuya; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha del 18 de junio del 2024, el secretario general da cuenta del pedido del Sr. Jorge Vidal Obispo Huapaya, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, y el Oficio N° 022-CCC/-2024, expediente N° 3707 de fecha 11 de junio del 2024 presentado por la Presidenta de la Comunidad Campesina de Cucuya, respecto del apoyo económico de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) para la celebración del día del Padre en la Comunidad Campesina de Cucuya.

Que, el señor alcalde señala que habiéndose realizado la última Sesión de Concejo Ordinaria el pasado 27 de mayo del 2024, y siendo que mediante el Oficio N° 022-CCC/-2024, expediente N° 3707 de fecha 11 de junio del 2024 presentado por la por la Presidenta de la Comunidad

Tel: 920011028

Tel: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZA 2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Campesina de Cucuya, respecto de la solicitud de donación de incentivo económico para celebración del día del padre, el día 16 de junio del 2024 pasado; y siendo que recién el día 18 de junio del 2024 se ha realizado la siguiente sesión ordinaria de concejo, se decidió otorgar el apoyo económico de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) para apoyar a dicha celebración, con cargo de dar cuenta al concejo municipal a fin de que apruebe dicha donación en vía de regularización; en razón a que la Municipalidad siempre ha colaborado con fechas de celebraciones y/o festividades.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el alcalde y los señores Regidores se acordó por mayoría APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN EL APOYO BRINDADO DE DONACION DE S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), A FAVOR DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL PADRE; por las consideraciones antes expuestas.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, en vía de regularización, el apoyo económico solicitado mediante Oficio N° 022-CCC/-2024, expediente N° 3707-2024 de fecha 11 de junio del 2024 presentado por la Presidente de la Comunidad Campesina de Cucuya, para el incentivo económico por la celebración del Día del Padre, donación por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretaría General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS